

ACTA NÚMERO 2

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
24 DE OCTUBRE DE 2024**

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las diez horas con 10 horas con 42 minutos, del día veinticuatro de octubre del dos mil veinticuatro, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Manuel Guerra Cavazos, Presidente **Municipal manifestó:** "Buenos días miembros del Cabildo. En términos de lo señalado por los artículos 44 fracción I, 45, 46, 47, 48, 49, y artículo 35, apartado A, fracción tercera, y apartado B, fracción cuarta, de la ley de gobierno municipal del estado de nuevo león, y de más aplicables, estando presentes en el recinto oficial se les ha convocado para que el día de hoy 24 de octubre del año 2024, se celebre la primera sesión ordinaria del mes; solicito al ciudadano secretario del ayuntamiento pasar lista de asistencia y verificar el quórum legal"

Expresando el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** "Con su permiso Alcalde. Con las instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia:

Manuel Guerra Cavazos (presente)
Presidente Municipal

Regidoras y Regidores:

Ma. De Jesús Luna Ruiz (presente)
Juan Angel Arriaga Cerda (presente)
Gabriela Ivonne Moreno Núñez (presente)
José Mario Cervantes Velázquez (presente)
Andrea Sofía Almaraz Treviño (presente)
Luis Lauro Herrera Bernal (presente)
Alejandra Cruz Sánchez (presente)
Roberto Escamilla García (presente)
Tania Cecilia Vanesa Contreras Cerda (presente)
Liberio Porfirio Hernández (presente)
Irma Penelope López Rangel (presente)
Teresa Michell Martínez Montejano (presente)
Rene García Beltrán (presente)
Diana Luisa Adame Castillo (presente)

Síndicos:

Cecilia Ochoa Araujo (presente)
Arturo De Jesús Tovar Mata (presente)"

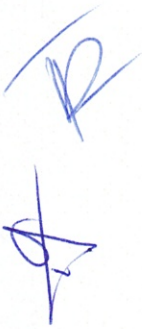
Tania Cecilia Contreras

Ruete

[Signature]

41

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Sigue expresando el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Felipe Adrián Cadena Ordoñez, Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal. Presidente Municipal, hay quórum”.

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Por lo tanto, siendo las 10 horas con 44 minutos, declaro que hay quórum para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan plena validez”

.....
.....

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Continuando con los trabajos, declaro la instalación y apertura de esta sesión ordinaria, convocada bajo el siguiente orden del día que se hizo llegar con la convocatoria, adelante secretario”.

Enseguida el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Permiso:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y en su caso aprobación de las actas:

3.1. Acta número 133 correspondiente a la Sesión Solemne del 29 de septiembre de 2024.

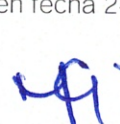
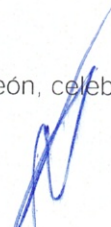
3.2. Acta número 1 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 30 de septiembre de 2024.

4. Cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
5. Informes:

5.1. Informe de Ingresos y Egresos del 01 al 30 de septiembre de 2024.

5.2. Informe de Ingresos y Egresos del 01 julio al 30 de septiembre de 2024.

6. Puntos de Acuerdo:



6.1. Punto de Acuerdo para la Aprobación de Notificaciones Vía Electrónica a los Miembros del Ayuntamiento.

6.2. Punto de Acuerdo relativo al Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor del Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal.

6.3. Punto de Acuerdo relativo a la integración de las Comisiones permanentes del Ayuntamiento de García.

7. Informe de Comisiones:

8. Presentación de iniciativas y propuestas.

9. Asuntos Generales.

10. Clausura de la Sesión”.

Sigue en uso de la palabra el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Si no existen dudas o aclaraciones al respecto, en los términos de los artículos 49 y 55 de la ley de gobierno municipal del estado; y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, se somete a votación para su aprobación el presente orden del día, si lo aprueban favor de manifestarlo levantando su mano, ¿los que estén a favor? ¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”. (Con 17 votos a favor).

.....

.....

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Continuando con el punto número 3 del orden del día, discusión y en su caso aprobación de las actas, en virtud de que fueron circuladas con anticipación a esta sesión, está a su consideración para su aprobación el acta de la sesión solemne de fecha 29 de septiembre de 2024, que obra bajo el acta número 133 y el acta de sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2024, que obra bajo el acta número uno, si lo aprueban favor de manifestarlo levantando su mano, ¿los que estén a favor? ¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD**”. (Con 17 votos a favor).”

.....

.....

.....

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Tonia Cecilia Contreras

Ruiz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]





Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Continuando con el punto número 4, relativo al cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior, el secretario del ayuntamiento envió vía electrónica a fin de informar el cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior en el entendido de que los mismos serán transcritos de forma íntegra en el acta que corresponde. **Adelante secretario**”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del seguimiento o cumplimiento de los acuerdos de la sesión ordinaria, los cuales fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

En fundamento a lo dispuesto en el artículo 98 fracción xi de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se informa del avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión inmediata anterior ordinaria de fecha 30 de septiembre del 2024, se informa que los acuerdos siguientes se encuentran cumplidos.



1. Punto de acuerdo respecto a la propuesta del presidente municipal, para el nombramiento del secretario de ayuntamiento, secretario de tesorería, finanzas y administración municipal, secretario de la contraloría y transparencia municipal, así como del comisario general de la institución de policía preventiva municipal de García, Nuevo León; y toma de protesta de los ciudadanos mencionados,



2. Desarrollo del punto número 5.9 relativo a la propuesta del presidente municipal, sobre la asignación de la comisión especial encargada de la entrega-recepción del municipio de García, Nuevo León; quedando de la siguiente manera:

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE REVISAR LA ENTREGA RECEPCIÓN	
SECRETARIA	SÍNDICA PRIMERA CECILIA OCHOA ARAUJO
SUBSECRETARIA	IRMA PENELOPE LÓPEZ RANGEL
VOCAL	ARTURO DE JESÚS TOVAR MATA

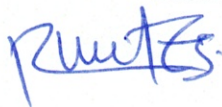
.....

.....

**QUINTO PUNTO
DEL ORDEN DEL DÍA**

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: “Continuando con el punto número cinco, relativo a los informes. En relación al punto 5.1 para la presentación del informe mensual contable y

taner Cecilia Contreras







financiero correspondiente al mes de septiembre del año 2024, sedo el uso de la voz a la síndica primera, para la presentación”

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del Informe de Ingresos y Egresos del 01 al 30 de septiembre de 2024, expuesto por la Sindica Primera Cecilia Ochoa Araujo)

**INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

INGRESOS	PERIODO	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	\$ 31,510,452.34	17.37	363,060,686.72	23.85
DERECHOS	1,205,752.65	7.51	80,216,819.12	5.27
PRODUCTOS	385,404.00	0.25	3,619,916.00	0.24
APROVECHAMIENTOS	248,963.13	0.22	5,934,997.06	0.39
PARTICIPACIONES	30,186,998.12	17.55	287,496,386.02	18.88
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5,529,695.10	2.93	49,767,255.90	3.27
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	31,233,028.58	16.55	281,097,257.22	18.46
FONDO DESCENTRALIZADO	-	0.48	10,175,775.14	0.67
OTRAS APORTACIONES	20,445,490.45	14.52	271,536,808.32	17.83
OTROS	1,047,537.04	1.44	49,605,598.29	3.26
FINANCIAMIENTO	-	21.19	120,000,000.00	7.88
TOTAL INGRESOS	\$ 121,793,321.41	100	1,522,511,499.79	100
EGRESOS	PERIODO	%	ACUMULADO	%
ADMINISTRACIÓN PUBLICA	\$ 73,793,868.58	32.35	539,720,990.22	39.70
SERVICIOS COMUNITARIOS	18,560,223.31	7.92	144,684,300.29	10.64
DESARROLLO SOCIAL	4,703,167.93	3.09	38,953,733.32	2.87
SEGURIDAD PUBLICA	196,601.44	0.06	3,456,742.84	0.25
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	9,500,370.99	3.82	114,281,108.44	8.41
ADQUISICIONES	755,762.52	0.25	3,166,867.29	0.23
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	49,130,727.01	14.59	85,565,258.94	6.29
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	37,784,577.82	18.29	264,349,700.13	19.44
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	7,046,238.79	4.81	43,948,376.12	3.23
OBLIGACIONES FINANCIERAS	3,310,268.32	1.63	23,741,745.68	1.75
OTROS	44,191,544.56	10.79	97,688,350.44	7.19
TOTAL EGRESOS	\$ 248,973,351.27	100	1,359,557,173.71	100
REMANENTE	-127,180,029.86		162,954,326.08	
RESUMEN ACUMULADO				
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2024			\$ 53,126,024	
MOVIMIENTOS AL PATRIMONIO			- 3,048,813,301	
MAS INGRESOS			1,519,316,910	

Tania Cecilia Contreras
Ruiz
[Handwritten signatures and initials]

MENOS EGRESOS	-	1,359,557,174
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$	3,261,699,061
INTEGRACIÓN DEL SALDO		
FONDO FIJO		595,000
BANCOS		184,714,546
INVERSIONES		6,467,758
CUENTAS POR COBRAR		383,233
OTROS ACTIVOS		3,356,370,013
CUENTAS POR PAGAR	-	286,831,489
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$	3,261,699,061

Lic. Manuel Guerra Cavazos
Presidente Municipal
RUBRICA

Lic. Felipe Adrián Cadena Ordoñez
Tesorero Municipal
RUBRICA

Lic. Arturo de Jesús Tovar Mata
Síndico Segundo
RUBRICA

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: “Continuando con el punto 5.2 relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, presentado al Ayuntamiento por parte de la Síndica Primera, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 100 fracción XIX y 37 fracción I, inciso “D” de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Tiene el uso de la voz la Síndica Primera”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del Informe de Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 expuesto por la Síndica Primera Cecilia Ochoa Araujo)

“AYUNTAMIENTO DE GARCÍA PRESENTE. -

SINDICA PRIMERA CECILIA OCHO ARAUJO, en mi carácter de **PRESIDENTA Y COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 37 fracciones I, inciso a) y III inciso b) y demás relativos y aplicables de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 7, 12, 17, y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguiente:

ANTECEDENTES

Tonia Cecilia Contreras

Puntos

49

PRIMERO. Que el artículo 33, fracción III inciso e) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como atribución del Ayuntamiento, en Materia de Hacienda Pública Municipal, la obligación de enviar cada trimestre al Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera de conformidad con la Ley.

SEGUNDO. Que el artículo 2 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, establece que el Informe de Avance de Gestión Financiera es el informe trimestral que rinden los Entes Públicos al Congreso en los términos del artículo 145 y 150 de la Ley de Administración Financiera del Estado de Nuevo León, 97 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 80 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sobre las cuentas de origen y aplicación de los recursos públicos; que incluye los ingresos percibidos, el ejercicio de los programas previstos en la Ley de Egresos y los saldos del crédito público autorizado por el Congreso. Forman parte integrante de la cuenta pública anual, se remiten por el Congreso para el análisis respectivo por parte de la Auditoría Superior del Estado y que fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos, a partir de la presentación del Informe Anual de Cuenta Pública, conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, universalidad, imparcialidad y confiabilidad.

TERCERO. EL Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal de García, presentó a la coordinadora de la comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de García el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2024, para que, a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el presente dictamen tiene su base legal en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e), i) y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2024.

SEGUNDO. Se procedió al estudio, análisis y revisión del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, consistiendo el informe en cuanto a ingresos y egresos en lo siguiente:

**INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

INGRESOS	PERIODO JULIO- SEPTIEMBRE 2024	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	\$ 98,338,146.48	17.37	363,060,686.72	23.85
DERECHOS	42,510,056.07	7.51	80,216,819.12	5.27
PRODUCTOS	1,390,306.00	0.25	3,619,916.00	0.24
APROVECHAMIENTOS	1,239,696.54	0.22	5,934,997.06	0.39
PARTICIPACIONES	99,371,301.50	17.55	287,496,386.02	18.88
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	16,567,854.73	2.93	49,767,255.90	3.27
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	93,699,085.74	16.55	281,097,257.22	18.46
FONDO DESCENTRALIZADO	2,726,225.69	0.48	10,175,775.14	0.67
OTRAS APORTACIONES	82,190,187.22	14.52	271,536,808.32	17.83
OTROS	8,156,640.40	1.44	49,605,598.29	3.26
FINANCIAMIENTO	120,000,000.00	21.19	120,000,000.00	7.88
TOTAL INGRESOS	\$ 566,189,500.37	100	1,522,511,499.79	100
EGRESOS	PERIODO JULIO- SEPTIEMBRE 2024	%	ACUMULADO	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 183,536,880.66	32.35	539,720,990.22	39.70
SERVICIOS COMUNITARIOS	44,935,433.82	7.92	144,684,300.29	10.64
DESARROLLO SOCIAL	17,511,652.50	3.09	38,953,733.32	2.87
SEGURIDAD PÚBLICA	361,321.44	0.06	3,456,742.84	0.25
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	35,345,478.94	6.23	114,281,108.44	8.41
ADQUISICIONES	1,401,675.25	0.25	3,166,867.29	0.23
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	82,782,967.96	14.59	85,565,258.94	6.29
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	103,783,695.91	18.29	264,349,700.13	19.44
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	27,296,282.44	4.81	43,948,376.12	3.23
OBLIGACIONES FINANCIERAS	9,232,359.50	1.63	23,741,745.68	1.75
OTROS	61,210,281.50	10.79	97,688,350.44	7.19
TOTAL EGRESOS	\$ 567,398,029.92	100	1,359,557,173.71	100
REMANENTE	-1,208,529.55		162,954,326.08	
RESUMEN ACUMULADO				
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2024			\$ 53,126,024	
MOVIMIENTOS AL PATRIMONIO			- 3,045,618,711	
MAS INGRESOS			1,522,511,500	
MENOS EGRESOS			- 1,359,557,174	
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024			\$ 3,261,699,061	
INTEGRACIÓN DEL SALDO				
FONDO FIJO			595,000	
BANCOS			184,714,546	
INVERSIONES			6,467,758	
CUENTAS POR COBRAR			383,233	
OTROS ACTIVOS			3,356,370,013	

Acta Número 2 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de García, Nuevo León, celebrada en fecha 24 de octubre de 2024.

Tanca Cecilia Contreras

Ruente

[Signature]

[Signature]

[Signature]



CUENTAS POR PAGAR	-	286,831,489
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$	3,261,699,061

Lic. Manuel Guerra Cavazos
Presidente Municipal
RUBRICA

Lic. Felipe Adrián Cadena Ordoñez
Tesorero Municipal
RUBRICA

Lic. Arturo de Jesús Tovar Mata
Síndico Segundo
RUBRICA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2024, en los términos del considerando **SEGUNDO** del presente.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que envíe al H. Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera para su revisión y análisis, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Publíquese y difúndanse los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del municipio de García.

GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 24 DE OCTUBRE DE 2024, ATENTAMENTE, SINDICA PRIMERA CECILIA OCHO ARAUJO, PRESIDENTA Y COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL (RÚBRICA)".

(Los anexos que se mencionan en el Informe de Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 se adjuntan a la presente acta)

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: "Antes de proceder a la votación para su aprobación del Informe de Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, si algún integrante de este ayuntamiento, tiene alguna duda o comentario, se les concede el uso de la palabra. No habiendo comentarios se somete a votación de los presentes para su aprobación el informe de avance de gestión financiera del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, por lo cual le pido a los presentes manifestar su voluntad levantando su mano ¿los que estén a favor? ¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD**".
(Con 17 votos a favor)."

Tania Cecilia Contreras

Manuel Guerra

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

.....
.....

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: “Continuando con el punto número seis, relativo a los puntos de acuerdo, por lo que, otorgo el uso de la voz, al C. Secretario del Ayuntamiento, para que me asista en el desarrollo del presente punto”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del primer punto de acuerdo cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento)

**“AYUNTAMIENTO DE GARCÍA
PRESENTE. -**

LIC. MANUEL GUERRA CAVAZOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 9 y 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 2, 8, 10, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión solemne celebrada el 29 de septiembre del presente año se llevó a cabo la toma de protesta del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. En sesión solemne celebrada el 30 de septiembre del presente año se llevó a cabo la instalación del Ayuntamiento de García, Nuevo León, mismo que estará en funciones para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

Tania Cecilia Contreras

Puntos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

49

[Handwritten signature]



Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras y Servicios, contando con facultades y obligaciones indelegables, tales como las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, mediante la suscripción de puntos de acuerdos.

SEGUNDO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del Artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. Para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento deberá decidir de manera colegiada y celebrar sesiones, que podrán ser Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.

CUARTO. Para que las sesiones sean válidas, se requiere que sean citados por escrito o en otra forma indubitable todos los miembros del Ayuntamiento, con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación, por el Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento; éste último tendrá que cerciorarse de la recepción de la convocatoria, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León y 47 del Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, el Secretario del

Ayuntamiento se auxiliará directamente de la Dirección Técnica, para el estudio, la planeación y el despacho de los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

QUINTO. En virtud de lo expuesto en el considerando anterior y en atención a los avances tecnológicos, se propone que las convocatorias, los anexos y cualquier documentación pertinente relacionada con las comisiones, sesiones y atribuciones del Ayuntamiento se realicen, además, mediante correo electrónico. Esta modalidad asegurará una comunicación ágil y oportuna, garantizando que todos los miembros del Cabildo tengan acceso adecuado a la información relevante fomentando la transparencia y la eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

A efecto de dar cumplimiento a esta propuesta, se detalla a continuación la relación de correos electrónicos a los cuales se remitirá la información correspondiente:

CARGO	CABILDO	CORREOS OFICIALES
SÍNDICA PRIMERA	CECILIA OCHOA ARAUJO	c.ochoa@garcia.gob.mx
SÍNDICO SEGUNDO	ARTURO DE JESÚA TOVAR MATA	a.tovar@garcia.gob.mx
PRIMERA REGIDORA	MA. DE JESUS LUNA RUIZ	m.luna@garcia.gob.mx
SEGUNDO REGIDOR	JUAN ANGEL ARRIAGA CERDA	j.arriaga@garcia.gob.mx
TERCERA REGIDORA	GABRIELA IVONNE MORENO NUÑEZ	g.moreno@garcia.gob.mx
CUARTO REGIDOR	JOSE MARIO CERVANTES VELAZQUEZ	j.cervantes@garcia.gob.mx
QUINTA REGIDORA	ANDREA SOFIA ALMARAZ TREVIÑO	a.almaraz@garcia.gob.mx
SEXTO REGIDOR	LUIS LAURO HERRERA BERNAL	l.herrera@garcia.gob.mx
SEPTIMA REGIDORA	ALEJANDRA CRUZ SÁNCHEZ	a.cruz@garcia.gob.mx
OCTAVO REGIDOR	ROBERTO ESCAMILLA GARCÍA	r.escamilla@garcia.gob.mx
NOVENA REGIDORA	TANIA CECILIA VANESA CONTRERAS CERDA	t.contreras@garcia.gob.mx
DÉCIMO REGIDOR	LIBERIO PORFIRIO HERNÁNDEZ	l.porfirio@garcia.gob.mx
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA	IRMA PENELOPE LOPEZ RANGEL	i.lopez@garcia.gob.mx




DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA	TERESA MICHELL MARTINEZ MONTEJANO	t.martinez@garcia.gob.mx
DÉCIMO TERCER REGIDOR	RENE GARCIA BELTRÁN	r.garcia@garcia.gob.mx
DÉCIMA CUARTA REGIDORA	DIANA LUISA ADAME CASTILLO	d.adame@garcia.gob.mx

La información solicitada será gestionará en cumplimiento con los principios de transparencia establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

SEXTO. El uso de notificaciones electrónicas facilita la recepción oportuna de información, promoviendo la economía de recursos y tiempos, contribuyendo al cumplimiento de funciones y responsabilidades, por tal manera me permito presentar ante este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba que todas las notificaciones de carácter personal dirigidas a los miembros del Ayuntamiento se efectúen a través de medios electrónicos, así como en formato escrito, garantizando así una adecuada comunicación de la información.

SEGUNDO. Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación.

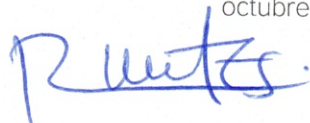
TERCERO. Se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento para llevar a cabo las gestiones necesarias y garantizar el cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

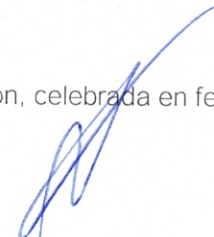
CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio.

GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 24 DE OCTUBRE DE 2024. ATENTAMENTE LIC. MANUEL GUERRA CAVAZOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN (RÚBRICA)”.

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: “Antes de proceder a la votación para la aprobación de los correos oficiales para las notificaciones vía electrónica, si algún integrante de este ayuntamiento, tiene alguna duda o comentario, se les concede el uso de la palabra.

Taura Cecilia Contreras













La **REGIDORA IRMA PENELOPE LÓPEZ RANGEL**, solicito el uso de la voz, manifestado: “Muchas gracias, tal como lo platicamos previamente, pediría por favor que quede asentado en actas que además del correo oficial nos instruyan a un correo alternativo al que nos notificaran siempre, para que tuviéramos dos vías por si hubiera una falla de la red municipal y de esa manera no hubiere ninguna falla en las notificaciones personales, es cuanto”.

No habiendo más comentarios se somete a votación de los presentes para su aprobación los acuerdos de la propuesta presentada, por lo cual le pido a los presentes manifestar su voluntad levantando su mano ¿los que estén a favor? ¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD**”. (Con 17 votos a favor).”

.....

.....

Nuevamente expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Continuando con el punto número 5.2 relativo al acuerdo delegatorio de facultades a favor del secretario de la contraloría y transparencia municipal, tiene el uso de la voz el secretario del ayuntamiento, para que me asista en el desarrollo del presente punto.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del segundo punto de acuerdo cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento)

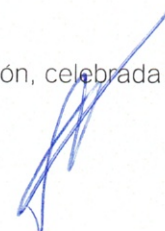
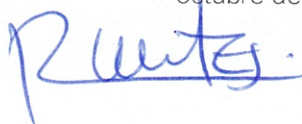
“AYUNTAMIENTO DE GARCÍA PRESENTE. -

LIC. MANUEL GUERRA CAVAZOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 9 y 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 2, 8, 10, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los artículos 17, fracción I y 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 10 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, establecen que el Presidente Municipal es responsable

Tania Cecilia Contreras





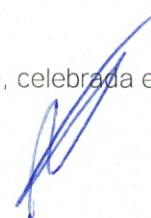
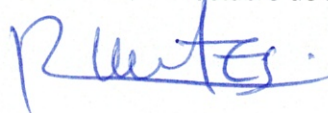
directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras y Servicios, contando con facultades y obligaciones indelegables, tales como la de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del Artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. El Ayuntamiento tiene las facultades y obligaciones, en materia de Gobierno y Régimen Interior, de aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en atención a lo establecido en el Artículo 33, Fracción I, inciso b, de esta última.

CUARTO. Las notificaciones o citaciones se entenderán directamente con las personas interesadas o con sus representantes legítimos, mandatarios o apoderados legalmente acreditados en autos. Las partes podrán autorizar para oír y recibir notificaciones en su nombre, a una o varias personas con capacidad legal, quienes quedarán facultadas para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, articular posiciones, salvo disposición expresa y por escrito en contrario que oportunamente haga la persona que lo autorice, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero, de conformidad con el artículo 78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

Tania Cecilia Contreras



41

ah



QUINTO. Los sujetos obligados deberán cumplir con la obligación, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza, el designar en las unidades de transparencia a los titulares que dependan directamente del titular del sujeto obligado y que preferentemente cuenten con experiencia en la materia, de conformidad con el Artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

SEXTO. El responsable de la Unidad de Transparencia tendrá las funciones descritas en el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, las cuales se transcriben a continuación:

“

- I. *Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III y IV del Título Quinto de esta Ley, y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable;*
- II. *Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;*
- III. *Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;*
- IV. *Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;*
- V. *Efectuar las notificaciones a los solicitantes;*
- VI. *Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;*
- VII. *Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;*
- VIII. *Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;*
- IX. *Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;*

- X. *Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;*
- XI. *Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables;*
- XII. *Comparecer en representación legal del sujeto obligado dentro de los procedimientos que se estén sustanciando ante la Comisión, dándoles el seguimiento que corresponde; y*
- XIII. *Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.*

Los sujetos obligados promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a entregar las repuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente”.

SÉPTIMO. Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

OCTAVO. Que en término de lo dispuesto por el artículo 92, fracción III y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 43 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, la Contraloría Municipal, es una de las dependencias con las que se auxiliara el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.

NOVENO. De conformidad con el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, las unidades de transparencia de los sujetos obligados deberán garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, mediante solicitudes de información y deberán apoyar al solicitante en la elaboración de las mismas, de conformidad con las bases establecidas en el Título Séptimo, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO. El ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, se atenderá en el supuesto de la Representación de la Administración Pública Municipal, ejercida por el Presidente Municipal, la cual de conformidad con el artículo 34, fracción II de la Ley de Gobierno

Municipal del Estado de Nuevo León, podrá ser delegable a petición del mismo, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO. En atención a lo expuesto en el considerando anterior, con el objeto de fortalecer la Transparencia y Rendición de Cuentas se propone que dicha Representación sea delegada al Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal, Lic. Fidel Adón Cuéllar Gutiérrez para comparecer y realizar cualquier gestión en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba designar al Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal, Lic. Fidel Adón Cuéllar Gutiérrez; como Titular de la Unidad de Transparencia, quien será el responsable respecto de las solicitudes de acceso a la información, así como en aquellos casos en que el Presidente Municipal de García, Nuevo León sea considerado como sujeto obligado.

SEGUNDO. Se revoca cualquier acuerdo por el que se haya designado al Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, con anterioridad al presente.

TERCERO. Las facultades que aquí se delegan, así como los presentes acuerdos surtirán efectos a partir de su aprobación.

CUARTO. El Presidente Municipal conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este punto de acuerdo.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio.

GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 24 DE OCTUBRE DE 2024. ATENTAMENTE LIC. MANUEL GUERRA CAVAZOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN (RÚBRICA)".



El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: “Antes de proceder a la votación para la aprobación del acuerdo delegatorio de facultades a favor del Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal. No habiendo comentarios se somete a votación de los presentes para su aprobación los acuerdos de la propuesta presentada, por lo cual le pido a los presentes manifestar su voluntad levantando su mano ¿los que estén a favor? ¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD. (Con 17 votos a favor).**”

.....

.....

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: “Siguiendo el orden del día con el punto número 5.3 relativo al acuerdo para la integración de las comisiones permanentes del ayuntamiento de García, tiene el uso de la voz el secretario del ayuntamiento, para que me asista en el desarrollo del presente punto”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del tercer punto de acuerdo cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**“AYUNTAMIENTO DE GARCÍA
PRESENTE. -**

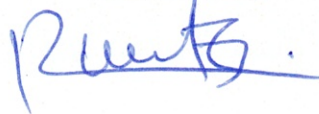
LIC. MANUEL GUERRA CAVAZOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 9 y 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 2, 8, 10, fracción II y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión solemne celebrada el 29 de septiembre del presente año se llevó a cabo la toma de protesta del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. En sesión solemne celebrada el 30 de septiembre del presente año se llevó a cabo la instalación del Ayuntamiento de García, Nuevo León, mismo que estará en funciones para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

Tania Cecilia Contreras



41





Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 17, fracción I y 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 10 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, establecen que el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras y Servicios, contando con facultades y obligaciones indelegables, tales como la de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

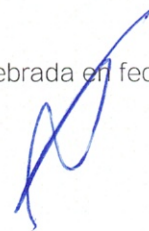
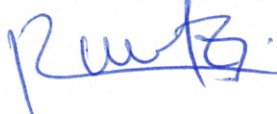
SEGUNDO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del Artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. El Ayuntamiento tendrá las facultades y obligaciones, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el designar de entre sus Regidores y Síndicos a los integrantes de las comisiones del Ayuntamiento, para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como para proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, dichas comisiones podrán ser permanentes y especiales de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción I, inciso c, 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 13 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.

CUARTO. El Ayuntamiento podrá determinar las comisiones de acuerdo con sus necesidades. Definirá las características de los asuntos de que deben ocuparse sus integrantes, las formas de participación de la comunidad, la periodicidad de sus sesiones y la

20

Tania Cecilia Contreras



49



manera en que rendirán sus informes, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.

QUINTO. Las Comisiones que se establezcan se integrarán por al menos, tres miembros del Ayuntamiento y cuando menos, uno de ellos Regidor de representación proporcional. Podrán proponer la participación en las mismas de miembros de la comunidad, para que puedan aportar sus experiencias u opiniones en los asuntos que a estas les competan, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.

SEXTO. Las Comisiones serán coordinadas por un miembro del Ayuntamiento. En los casos de la Comisión de Hacienda Pública Municipal, será el Síndico Municipal o Síndico Primero, en su caso; y en la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo por un Regidor de la primera minoría. En todo caso la determinación de la primera minoría será en base al resultado electoral correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 17 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.

SÉPTIMO. Es imprescindible que este Ayuntamiento apruebe la integración de las comisiones permanentes, contempladas en los artículos 20 y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en las que deben organizarse los regidores y síndicos, proponiendo en este acto que queden integradas como a continuación se expone:

COMISION	PRESIDENTE Y COORDINADOR	VOCAL Y SECRETARIO TECNICO	VOCAL
GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN	ARTURO DE JESUS TOVAR MATA	LUIS LAURO HERRERA BERNAL	IRMA PENELOPE LOPEZ RANGEL
HACIENDA MUNICIPAL	CECILIA OCHOA ARAUJO	ALEJANDRA CRUZ SANCHEZ	IRMA PENELOPE LOPEZ RANGEL
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y VIALIDAD Y TRANSITO	ARTURO DE JESUS TOVAR MATA	CECILIA OCHOA ARAUJO	RENE GARCIA BELTRAN
SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	IRMA PENELOPE LOPEZ RANGEL	JOSE MARIO CERVANTES VELAZQUEZ	ARTURO DE JESUS TOVAR MATA
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	DIANA LUISA ADAME CASTILLO	ANDREA SOFIA ALMARAZ TREVIÑO	GABRIELA IVONNE MORENO NUÑEZ
DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	ARTURO DE JESUS TOVAR MATA	JOSE MARIO CERVANTES VELAZQUEZ	DIANA LUISA ADAME CASTILLO




SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	JOSE MARIO CERVANTES VELAZQUEZ	ARTURO DE JESUS TOVAR MATA	DIANA LUISA ADAME CASTILLO
DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARTURO DE JESUS TOVAR MATA	ANDREA SOFIA ALMARAZ TREVIÑO	IRMA PENELOPE LOPEZ RANGEL
ANTICORRUPCIÓN	GABRIELA IVONNE MORENO NUÑEZ	LIBERIO PORFIRIO HERNANDEZ	TERESA MICHELL MARTINEZ MONTEJANO
IGUALDAD DE GENERO	ANDREA SOFIA ALMARAZ TREVIÑO	ALEJANDRA CRUZ SANCHEZ	TERESA MICHELL MARTINEZ MONTEJANO
PROTECCIÓN CIVIL	TANIA CECILIA VANESA CONTRERAS CERDA	JUAN ANGEL ARRIAGA CERDA	IRMA PENELOPE LOPEZ RANGEL
COMERCIO, ALCOHOLES, ESPECTÁCULOS, MERCADOS Y ABASTOS	JOSE MARIO CERVANTES VELAZQUEZ	ARTURO DE JESUS TOVAR MATA	DIANA LUISA ADAME CASTILLO
TURISMO Y FOMENTO ECONÓMICO	JUAN ANGEL ARRIAGA CERDA	GABRIELA IVONNE MORENO NUÑEZ	TERESA MICHELL MARTINEZ MONTEJANO
DESARROLLO RURAL	MA. DE JESUS LUNA RUIZ	LIBERIO PORFIRIO HERNANDEZ	RENE GARCIA BELTRAN
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	TERESA MICHELL MARTINEZ MONTEJANO	TANIA CECILIA VANESA CONTRERAS CERDA	LIBERIO PORFIRIO HERNANDEZ
CONSERVACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO	LUIS LAURO HERRERA BERNAL	MA. DE JESUS LUNA RUIZ	DIANA LUISA ADAME CASTILLO
JUVENTUD	ALEJANDRA CRUZ SANCHEZ	ANDREA SOFIA ALMARAZ TREVIÑO	TERESA MICHELL MARTINEZ MONTEJANO
PATRIMONIO	CECILIA OCHOA ARAUJO	ROBERTO ESCAMILLA GARCIA	RENE GARCIA BELTRAN
DESARROLLO SOCIAL	ROBERTO ESCAMILLA GARCIA	CECILIA OCHOA ARAUJO	RENE GARCIA BELTRAN
TRANSPORTE	CECILIA OCHOA ARAUJO	JUAN ANGEL ARRIAGA CERDA	TERESA MICHELL MARTINEZ MONTEJANO
ASUNTOS INDÍGENAS	LIBERIO PORFIRIO HERNANDEZ	TANIA CECILIA VANESA CONTRERAS CERDA	RENE GARCIA BELTRAN
INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	RENE GARCIA BELTRAN	MA. DE JESUS LUNA RUIZ	TANIA CECILIA VANESA CONTRERAS CERDA
ASUNTOS RELIGIOSOS	TANIA CECILIA VANESA CONTRERAS CERDA	LIBERIO PORFIRIO HERNANDEZ	DIANA LUISA ADAME CASTILLO

La integración de las comisiones establecidas podrá ser renovada cada año, o bien dentro del plazo que, al efecto acuerde el ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la integración de las Comisiones permanentes del Ayuntamiento de García, en los términos del considerando **SÉPTIMO** de este instrumento.

SEGUNDO. Difúndanse los presentes acuerdos y la integración de las Comisiones permanentes aprobadas en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio.

Tania Cecilia Contreras

Ruiz




41





[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 24 DE OCTUBRE DE 2024/ ATENTAMENTE/ LIC. MANUEL GUERRA CAVAZOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN / (RÚBRICA)”.

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Antes de proceder a la votación para la integración de las comisiones permanentes del ayuntamiento de García, si algún integrante de este ayuntamiento, tiene alguna duda o comentario, se les concede el uso de la voz. No habiendo comentarios, se somete a votación de los presentes para su aprobación los acuerdos de la propuesta presentada, por lo cual le pido a los presentes manifestar su voluntad levantando su mano ¿los que estén a favor? ¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD”.** (Con 17 votos a favor).”

.....
.....

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Nuevamente expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Enseguida se hará la presentación del punto número siete, respecto del informe de comisiones, por lo que le otorgo el uso de la voz al secretario del ayuntamiento para que me asista en el desarrollo del presente punto”.

El C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** manifestó: “Respecto del informe de comisiones para dar cuenta, del número y contenido de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes, por parte del secretario del ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se informa que respecto de este punto se no se han remitido asuntos a las comisiones derivado a la creación y emisión de la conformación de las mismas, sin embargo, se exhorta a la comisión especial de entrega recepción a deliberar los asuntos que tengan pendientes de análisis y dictaminación”.

.....
.....

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifestó: “Concluido lo anterior y de acuerdo al orden del día pasamos al punto número ocho, presentación de iniciativas y propuestas, tienen el uso de la voz los miembros del ayuntamiento presentes. No habiendo iniciativas o propuestas, continuamos al siguiente punto del orden del día”.

Tania Cecilia Contreras

Puntos

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

41

ah C

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



.....
.....

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Acto Seguido, el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifestó: “En relación con el punto de asuntos generales; si algún integrante de este órgano de gobierno municipal tiene algún asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra, en el orden en que así lo soliciten.

El **REGIDOR LIBERIO PORFIRIO HERNANDEZ**, expreso: “La dirección de asuntos indígenas se encuentra muy alejado, la mayoría de la gente que va a la dirección, son de colonias que vienen de García, vienen de paraje, de altavilla, y esa dirección está en un extremo de la ciudad, entonces a mi si me gustaría que viéramos la posibilidad de reubicar esa dirección más cerca, ya sea aquí en el palacio municipal o en el casco donde hay espacio **seguramente para que la dirección se encuentre en ese punto, es cuanto**”.

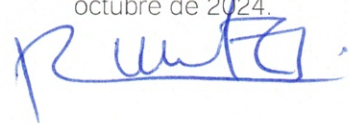
El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expreso: “Muchas gracias, tomare nota para ver la viabilidad de lo que está solicitando”.

La **SINDICA PRIMERA CECILIA OCHOA ARAUJO**, manifestó: “Solicitando la voz Presidente Municipal; Presidente, Integrantes del Cabildo, los valores unitarios de terreno y construcción del municipio de García, Nuevo León, no han sido actualizados desde el 30 de octubre del 2013, fecha en se celebró sesión extraordinaria del Ayuntamiento y en vista de que la Junta Municipal Catastral es la encargada de emitir opinión sobre los estudios de valores unitarios del suelo y construcciones realizados o contratados por el Municipio. Posteriormente, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que someterán al Congreso del Estado, a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate, de conformidad con el artículo 7° y 20 de la Ley del Catastro, me permito presentar el siguiente Acuerdo”:

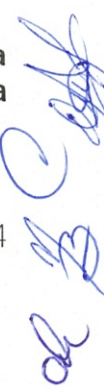
(Enseguida se transcribe el texto íntegro del punto de acuerdo referente a la determinación de la junta municipal catastral, el cual fue leído por la C. Síndica Primera Cecilia Ochoa Araujo).

“AYUNTAMIENTO DE GARCÍA

Tania Cecilia Contreras



41





PRESENTE. -

SINDICA PRIMERA CECILIA OCHOA ARAUJO, en mi carácter de **PRESIDENTA Y COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 37 fracciones I, inciso a) y III inciso b) y demás relativos y aplicables de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 7, 12, 17, y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Los valores unitarios de terreno y construcción del municipio de García, Nuevo León, no han sido actualizados desde el 30 de octubre del 2013, fecha en se celebró sesión extraordinaria del Ayuntamiento.

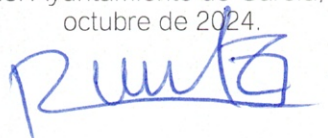
SEGUNDO. La Junta Municipal Catastral es la encargada de emitir opinión sobre los estudios de valores unitarios del suelo y construcciones realizados o contratados por el Municipio. Posteriormente, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que someterán al Congreso del Estado, a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate, de conformidad con el artículo 7° y 20 de la Ley del Catastro.

TERCERO. En la primer sesión de la Junta Municipal Catastral celebrada el 30 de septiembre del presente año, se acordó la contratación de un despacho de valuadores para realizar el estudio de valores de suelo en "zona cumbres", avenidas comerciales de la zona cumbres, y valores de zonas y/o fraccionamientos industriales y valores de construcción de comerciales e industriales.

CUARTO. En la segunda sesión de la Junta Municipal Catastral celebrada el 21 de octubre de 2024, se aprobó la actualización de valores unitarios de suelo en "zona cumbres", avenidas comerciales de la "zona cumbres", valores de zonas y/o fraccionamientos industriales y

25

Tania Cecilia Contreras



41





valores de construcción comerciales e industriales, como lo marca el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

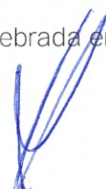
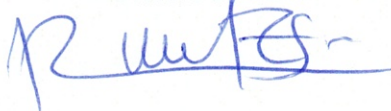
PRIMERO. Corresponde al Síndico Primero, la facultad y obligación de coordinar y presidir la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento y vigilar la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos, teniendo para ello acceso a la información a detalle del origen y aplicación de los recursos públicos municipales, pudiendo acceder a manera de consulta al sistema de contabilidad, incluyendo el libro auxiliar de mayor, del cual se puedan obtener reportes de las diversas operaciones que lleve a cabo la Administración Municipal, así como a los registros de bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad con el artículo 37, fracción I, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Conforme al artículo 115, fracción IV, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en coordinación con las Legislaturas de los Estados, conforme al Artículo Quinto Transitorio del DECRETO por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, para adoptar las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo y construcción que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad, y procederán en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

TERCERO. Corresponde a la Junta Municipal Catastral determinar los valores unitarios de suelo y construcciones, que servirán para la valuación de los predios, cuando se trate de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en regímenes de propiedad en condominio, en este último caso de acuerdo a las áreas que resulten, en los términos de la

26

Tania Cecilia Contreras



41





escritura constitutiva de dicho régimen, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley del Catastro, así como en el artículo 9° fracción III del Reglamento de la misma Ley.

CUARTO. Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de conformidad con el artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

QUINTO. La falta de actualización de los valores catastrales mencionada en el Antecedente Primero del presente documento ha generado que dichos valores se encuentren considerablemente por debajo de su valor comercial real, impactando de manera directa en el Impuesto Predial, influyendo en el cálculo del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) y en las contribuciones relacionadas con el área de Desarrollo Urbano, resulta imperativo llevar a cabo una actualización continua de los valores catastrales en otras zonas, con el fin de optimizar las finanzas municipales.

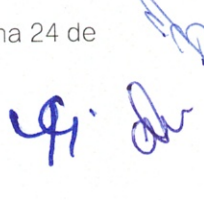


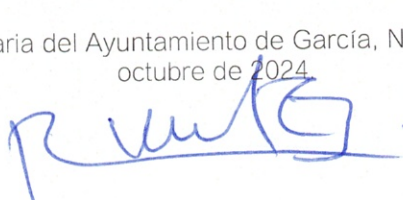
SEXTO. Que los valores unitarios de suelo y construcciones que sirvieron para la valuación catastral, contenidos en las tablas de los Anexos 1, 2, 3 y 4, se someten a consideración para su aprobación, a fin de estar en aptitud de que, una vez autorizadas, sean objeto de una propuesta al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.

En virtud de lo expuesto en los antecedentes y considerandos anteriores, y una vez revisada la determinación de Valores Unitarios del suelo Y Construcciones, contenidos en las tablas mencionadas en el Considerando Tercero, me permito presentar ante este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto a 1. Valores unitarios por colonia habitacionales, 2. Valores unitarios de calle de áreas comerciales, 3. Valores unitarios por colonia/parque industrial; y 4. Valores de construcciones comerciales e industriales, descritos en los referidos Anexos 1, 2, 3 y 4, así como en las actas 1 y 2 de la primera y segunda Junta Municipal Catastral respectivamente, adjuntos al presente.

27



El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expreso: "Con el objeto de coordinarse de manera conjunta y seguir trabajando por el bienestar de los municipios, se informa al pleno de este ayuntamiento la unión y reforzamiento en la colaboración con los alcaldes de los demás municipales mediante la Asociación Metropolitana de Alcaldes, por lo que solicito la aprobación de los presentes para que su servidor, pertenezca a dicha asociación, por lo anterior, se somete a votación si lo aprueban, favor de manifestarlo levantando la mano ¿los que estén a favor? ¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD**". (Con 17 votos a favor)."

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expreso: "Alguien más desea hacer algún comentario?"

La **REGIDORA DIANA LUISA ADAME CASTILLO**, manifestó: "Solamente quiero agradecer por la Comisión que se me asignó, que es la de Salud Pública, ya que durante muchos años hemos luchado para que haya un hospital aquí en García. Entonces, será una de mis prioridades aquí con ustedes. Ya tenemos mucho avance; esperaremos pronto darle seguimiento al tema. Muchas gracias."

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expreso: "De hecho, hago un comentario, abundando un poco con lo mencionado por la regidora: hemos estado en pláticas con la gente de la Universidad Autónoma de Nuevo León para que sea también un hospital, una diagonal del hospital universitario que podamos tener aquí en el municipio. Ya estamos en pláticas con el rector y será un tema para esta mesa porque tendremos que otorgar, en su momento, un predio para que esto suceda. Entonces, si bien es cierto, tenemos una problemática severa alrededor de la insuficiencia del tema médico; lograr no solo un hospital, sino varios, de acuerdo".

La **REGIDORA DIANA LUISA ADAME CASTILLO**, respondió: "Claro, de hecho, desde el año 2017 se encontró y se asignó un predio; se le escrituró al IMSS y no le han dado seguimiento. Entonces, esperemos que se logre por el bien de García. Gracias."

La **REGIDORA IRMA PENELOPE LÓPEZ RANGEL**, solicito el uso de la voz, manifestado: "Una petición nada más que sería de mucha utilidad para los ciudadanos y no lleva ningún costo. Sería prudente que actualizáramos los directorios en la página oficial del municipio de Internet, porque hay algunas dependencias con direcciones equivocadas".

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expreso: "Sí, en atención a eso, se está trabajando en todo el sitio web. Hay ciertas obligaciones que se tienen que dar cumplimiento, entre ellas las de transparencia y demás, pero ya se está trabajando. (En este momento, el presidente se refiere

hacia el Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal) Ayúdame a redactar un informe para tener precisión de cuándo está el sitio web listo, y no solamente para las actualizaciones de los números de las dependencias, sino también para los nombres y apellidos de quienes están encabezando cada una de ellas, para informar a los miembros de este Ayuntamiento”.

La **REGIDORA TERESA MICHELL MARTINEZ MONTEJANO**, solicita el uso de la palabra, expresando: “Como lo comentaba mi compañera, el proyecto sobre salud es muy importante. Igual, qué gusto ver que estamos haciendo lazos con la Universidad Autónoma de Nuevo León, pero creo que también algo muy importante es que va a pasar tiempo para que el hospital ya esté listo. Creo que es importante invertir, sobre todo en ambulancias, porque, como usted comentó al inicio al tomar protesta, solo tenemos dos ambulancias y somos una población muy grande. Además de esto, hay que agregar el tráfico para poder llegar a los hospitales clínicos. Entonces, creo que también hay que checar ese punto, mientras llegan a García hospitales y clínicas, para poder dar la atención a los habitantes. Gracias.

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expreso: “Cuando llegamos nosotros, solo había una ambulancia; se hicieron unas adecuaciones y nos prestaron una. Ahora tenemos dos, y estamos viendo problemas mecánicos de dos más. Se supone que al finalizar esta semana ya tenemos que tener cuatro ambulancias en operación. He estado viendo con el tesorero la viabilidad de comprar dos más para tener seis; obviamente, nos comprometimos a tener diez, pero tener seis en este tiempo ayudará a dar a los ciudadanos una mejor atención. Yo esperarí que antes de que termine este año podamos tener la viabilidad económica para adquirir esas dos nuevas, porque ese es otro tema. Hay unidades que están en reparación, que se están recuperando, pero no están en óptimas condiciones. Entonces, vamos a buscar que sean dos nuevas ambulancias y así tener seis ambulancias antes de que termine el año”.

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expreso: “¿Alguien más?”

El **REGIDOR LIBERIO PORFIRIO HERNÁNDEZ** solicitó el uso de la voz y mencionó: “Dando seguimiento a lo que las compañeras decían, yo creo que sí se puede explorar varios espacios para de inmediato encontrar una manera de atender a la gente. En el caso de la zona Parajes, se abrió un consultorio, pero solo está el espacio; no hay doctores. Igual que en Palmas, creo que solo atienden a diez personas por día, y a veces la gente necesita el servicio y no hay alguien que atienda ahí. Yo creo que, si se hace un acuerdo con la Universidad Autónoma de Nuevo León, podremos conseguir personal que pueda atender a nuestra ciudadanía”.

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expreso: “En atención a lo que comenta el compañero y en relación al tema de Parajes San José, ahí tenemos un espacio que funciona súper bien para

30



clínica en atención a la ciudadanía. Estamos evaluando bien el capital; el tema económico es una limitante, pero ahí quedaría increíble para hacer una clínica en atención a la ciudadanía de Parajes específicamente. Ya estamos viendo la viabilidad, que es lo que se ocupa, al menos para tener una atención médica básica, que nosotros podamos contratar a los médicos y que podamos dar la atención básica a la ciudadanía. Parajes, como ustedes saben, es un problema porque no existe la conectividad para poder llegar ni a los centros de salud, educativos y demás. Es un centro que está en la avenida principal; seguramente saben a cuál estoy hablando. Vamos a encontrar la forma de que ese espacio sea una clínica municipal en la que le brindemos a la ciudadanía atención médica a bajo costo. Solo estamos encontrando el momento adecuado con el soporte presupuestal para echarla a andar. Igualmente, hicimos un compromiso de que los centros comunitarios tengan médicos; vamos a brindar salud hasta el último rincón de nuestro municipio, aprovechando los espacios que hoy están en pésimas condiciones, pero aprovechando esos espacios que próximamente iremos dignificando. Entonces, para la gente que nos ve de Parajes San José, próximamente ese espacio lo habremos de transformar en una clínica para brindarle atención médica básica a nuestra gente".

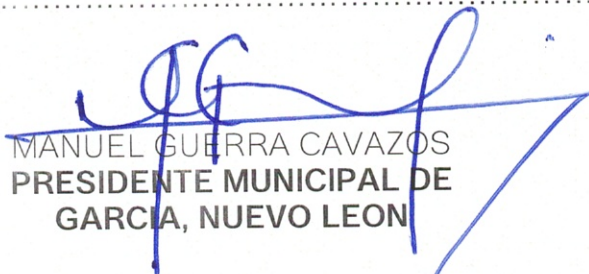
El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifestó: "¿Algún integrante de este ayuntamiento, tiene algún otro asunto que tratar? No habiendo más asuntos, pasamos al último punto del Orden del día".

.....

**DÉCIMO PUNTO
DEL ORDEN DEL DIA**

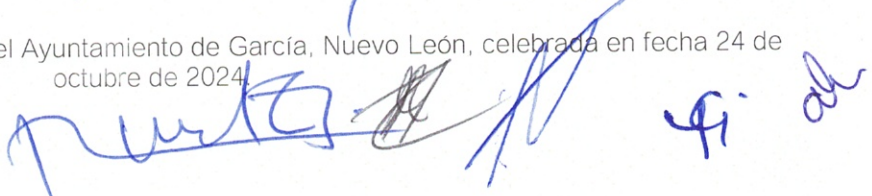
El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifestó: "Agotado el orden del día para la celebración de esta sesión ordinaria, se da por clausurada siendo las 11 horas con 30 minutos, del mismo día 24 de octubre del 2024, me permito declarar validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe."


.....



**MANUEL GUERRA CAVAZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
GARCIA, NUEVO LEON**

Tonia Cecilia Contreras

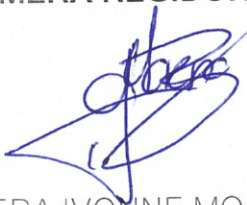




MA. DE JESUS LUNA RUIZ
PRIMERA REGIDORA



JUAN ANGEL ARRIAGA CERDA
SEGUNDO REGIDOR



GABRIERA IVONNE MORENO
NUÑEZ
TERCERA REGIDORA



JOSE MARIO CERVANTES
VELAZQUEZ
CUARTO REGIDOR



ANDREA SOFIA ALMARAZ TREVIÑO
QUINTA REGIDORA




LUIS LAURO HERRERA BERNAL
SEXTO REGIDOR



ALEJANDRA CRUZ SANCHEZ
SEPTIMA REGIDORA



ROBERTO ESCAMILLA GARCIA
OCTAVO REGIDOR

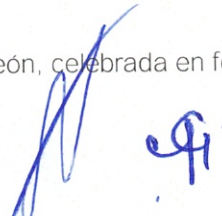
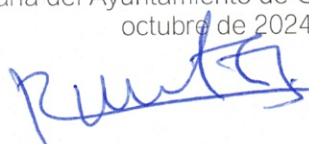


TANIA CECILIA VANESA
CONTRERAS CERDA
NOVENA REGIDORA



LIBERIO PORFIRIO HERNANDEZ
DÉCIMO REGIDOR

Tania Cecilia Contreras





CECILIA OCHOA ARAUJO
SINDICA PRIMERA



ARTURO DE JESUS TOVAR MATA
SINDICO SEGUNDO



IRMA PENELOPE LOPEZ RANGEL
DECIMA PRIMERA REGIDURIA



TERESA MICHELL MATINEZ
MONTEJANO
DECIMA SEGUNDA REGIDURIA



RENE GARCÍA BELTRÁN
DECIMA TERCERA REGIDURIA



DIANA LUISA ADAME CASTILLO
DECIMA CUARTA REGIDURIA



Tania Cecilia Contreras



fi

